

ACTA NUMERO DIECINUEVE: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las diez horas del día trece de septiembre de dos mil dieciséis. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quorum, 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Acuerdo de Adjudicación, para la “Adquisición de Vehículo 4X4 Cabina Sencilla”; Sub Componente 2.5 CP 04/2016-PFGL-2.5-AMCH-SM; 5- Acuerdo de Adjudicación de compra de materiales para la realización del Proyecto: Reparación y Mejoramiento al Sistema del Alumbrado Público del Municipio de Chirilagua, para el año 2016; 6- Acuerdo de Adjudicación del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 7- Acuerdo de Adjudicación de Supervisión del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; 8- Acuerdo de aprobación de apoyo y contraparte, para adquisición de Lámina para techar el área de la Casa Integral que será destinada a su uso como Clínica Médica en Cantón La Estrechura, en cooperación con la ADESCO Los Almendros- Monto \$ 5,000.00; 9- Acuerdo de aprobación de apoyo y contraparte, para adquisición de materiales que se requieren para la Construcción de la Casa Comunal de Cantón Concepción, en cooperación con la ADESCO Nueva Concepción- Monto \$

8,000.00; 10- Acuerdo de Aprobación y Realización de Proyecto: Empoderamiento y Apoyo a la Mujer y La Niñez en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 7,500.00; 11- Aumento a la cuenta del Proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por la cantidad de \$ 15,000.00, para lo que resta del año; 12- Acuerdo de reconocer límites territoriales entre el Municipio de Chirilagua con el Municipio de Jucuaran, establecidos por el CNR; 13- Acuerdo de reconocer límites territoriales entre el Municipio de Chirilagua con el Municipio de El Carmen, establecidos por el CNR; 14- Acuerdo de priorización de proyecto: Concreto Hidráulico en Calle Jesús Aparicio desde la Intercepción de la Quinta Av. Sur y Tercera Av. Sur y la Quinta Av. Sur desde la intercepción de la Primera Calle Poniente hasta la intercepción de la Calle Jesús Aparicio y en la Quinta Calle Poniente y Quinta Calle Oriente, desde la intercepción de la Primera Avenida Sur hasta la Segunda Avenida Sur; 15- Puntos Varios y 16- Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes: **NUMERO UNO:** El Concejo, considerando que el FISDL, ha comunicado la NO OBJECION al proceso de evaluación de la CP-04/2016-PFGL-2.5-AMCH-SM, “Adquisición de Vehículo 4X4 Cabina Sencilla”, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por unanimidad acuerda ADJUDICAR la adquisición antes detallada a la Empresa GRUPO Q, S.A. de C.V., por un monto de veinticuatro mil ciento ochenta y cuatro dólares cincuenta centavos (\$ 24,184.50), por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento; así como, al JEFE de la UACI para la realización de los procesos correspondientes, para lo cual se autoriza también al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda efectuar los pagos correspondientes, una vez se cumplan con los requisitos establecidos por el PFGL. Así mismo se acuerda designar a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Comuníquese para la

realización de los procesos respectivos. **NUMERO DOS:** El Concejo, habiendo considerado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas, para el suministro de materiales eléctricos, a utilizarse en la realización del Proyecto: Reparación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chirilagua, para el año 2016, en uso de facultades; por unanimidad acuerda ADJUDICAR, la adquisición de materiales a la Empresa Materiales Eléctricos Cubías, por un monto de doce mil novecientos cincuenta y un dólares noventa y nueve centavos (\$ 12,951.99), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto; en ese sentido autorizase al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. De igual forma se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda hacer uso de los recursos de la cuenta del proyecto, previa presentación de la documentación correspondiente, para cancelar el monto antes expuesto. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO TRES:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas para la Realización del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, la ejecución del Proyecto a la Empresa Soil Tester Dealer, S.A. de C.V., por un monto de veintisiete mil trescientos cincuenta dólares (\$ 27,350.00), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por profesional y empresas, para la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol

Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, la prestación del servicio a la Empresa Constructora R & M, S.A. de C.V., por un monto de un mil trescientos dólares (\$ 1,300.00), cantidad que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto y elaborarse el contrato respectivo; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba dicho documento, y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto. **NUMERO CINCO:** El Concejo, habiendo considerado la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal “Los Almendros” que se abrevia ADESCOLA, con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis guion ciento setenta y un mil cero noventa y ocho guion ciento uno guion tres; por medio de la cual solicitan el apoyo para la Adquisición de Materiales para Techar el área de la Casa Integral, que será destinada a su uso como Clínica Médica en Cantón La Estrechura de esta jurisdicción; y teniendo en cuenta que el colocar el techo antes expresado, permitirá beneficiar a las familias de Cantón La Estrechura, así como de los Caseríos Los Riitos, Puerto Viejo, Olomeguita, Las Champas y Pajaritos; que requieren de contar con los servicios de salud, y teniendo en cuenta que el artículo cinco de la Ley del FODES establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio” y que además, es competencia municipal: “**La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales** en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población” y que son obligaciones del Concejo: “**Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad** y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica” y

“**Contribuir a la preservación de la salud** y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; por lo que, por lo antes expuesto, y siendo que es necesario incentivar y promover el desarrollo de proyectos, que permitan satisfacer la demanda de atención en salud, por unanimidad acuerda: a) Autorizar el uso de los recursos del FODES 75%, por la cantidad de cinco mil dólares (\$ 5,000.00), para brindar el aporte requerido para la compra de materiales, para techar el área de la Casa Integral de Cantón La Estrechura; b) Realizar, como Municipalidad, los procesos de Ley respectivos, que permitan efectuar la adquisición de los materiales y c) Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda utilizar recursos del FODES 75%, hasta por la cantidad de \$ 5,000.00, para realizar los pagos respectivos, por la compra de los materiales, previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen la misma y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos que correspondan. Comuníquese al Tesorero Municipal y Jefe UACI, para los efectos subsiguientes. **NUMERO SEIS:** El Concejo, habiendo considerado la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal “Nueva Concepción” que se abrevia ADESCONC; por medio de la cual solicitan el apoyo para la Construcción de la Casa Comunal de Cantón Nueva Concepción , que permitirá solventar la demanda de la población de contar con las instalaciones adecuadas para celebrar sus reuniones y para el desarrollo de actividades comunitarias; y teniendo en cuenta que el artículo cinco de la Ley del FODES establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio” y que además, es competencia municipal: “**La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población**” y que es obligación del Concejo: “**Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios**”

públicos locales en forma eficiente y económica”; por lo que, por lo antes expuesto y siendo que es necesario incentivar y promover el desarrollo de proyectos de beneficio comunitario para la población, y en especial de los habitantes de Cantón Nueva Concepción, en uso de sus facultades, por unanimidad acuerda: a) Autorizar el uso de los recursos del FODES 75%, por la cantidad de ocho mil dólares (\$ 8,000.00), para brindar el aporte requerido, mediante la compra de materiales, para la Construcción de la Casa Comunal, en la comunidad antes citada; b) Realizar, como Municipalidad, los procesos de Ley respectivos, que permitan efectuar la adquisición de los materiales y c) Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda utilizar recursos del FODES 75%, hasta por la cantidad de \$ 8,000.00, para realizar los pagos respectivos, por la compra de los materiales, previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen la misma y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos que correspondan. Comuníquese al Tesorero Municipal y Jefe UACI, para los efectos subsiguientes. **NUMERO SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es necesario brindar atención a la mujer y la niñez en el Municipio, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, por mayoría acuerda; priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: Empoderamiento y Apoyo a la Mujer y la Niñez en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de siete mil quinientos dólares (\$ 7,500.00), monto según Perfil, proyecto que se realizará bajo la modalidad de Administración, y será financiado con recursos del FODES 75%; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Jefe de la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Designase a Ángel Eduardo Reyes Nuila, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procedimientos que correspondan, conforme a la Ley. Así mismo se autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del proyecto; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que

amparen los pagos a efectuar. Comuníquese. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO OCHO:** El Concejo, considerando que mediante acuerdo número nueve, asentado en el Acta Número Uno, de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis; se acordó aprobar y realizar el Proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por un monto de veinticuatro mil novecientos ochenta y un dólares sesenta centavos (\$ 24,981.60), según perfil, y teniendo en cuenta que el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas en el proyecto, ha requerido de una mayor utilización de recursos, con el objetivo de contar con las instalaciones municipales en óptimas condiciones, al inicialmente estimado; situación que hace necesaria e imperiosa la necesidad de contar con más fondos para financiar su ejecución; por mayoría acuerda realizar un aumento de quince mil dólares (\$ 15,000.00), a la cantidad inicialmente aprobada; en ese sentido, el nuevo monto del proyecto ascenderá a la cantidad de \$ 39,981.60; por lo que, por lo antes expuesto, por mayoría también, se acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de quince mil dólares (\$ 15,000.00), del FODES 75%, que deberá depositar a la cuenta del proyecto, para complementar el monto total aprobado y autorizado mediante el presente acuerdo; de igual forma se le autoriza, para que pueda realizar los diferentes pagos relacionados con la ejecución del mismo; previa presentación a la Unidad de Tesorería, de la documentación de respaldo, que amparen los pagos a efectuar, y habiéndose cumplido también, los diferentes procesos y procedimientos respectivos. Comuníquese al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACI, para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Pedro José María Mazariego Flores, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO NUEVE:** El Concejo, considerando que el Centro Nacional de Registros (CNR), a través de la Unidad de Límites Municipales, se encuentra desarrollando el proyecto de Redefinición

de Límites en la franja costera centro oriente de nuestro país, como apoyo al Proyecto ejecutado por el Gobierno Central FOMILENIO II, el cual ha dado como segundo resultado la propuesta del trazo de límite municipal entre las Municipalidades de Chirilagua y Jucuaran, por unanimidad acuerda, aceptar, ratificar y aprobar los límites establecidos con el apoyo técnico del CNR, conforme al siguiente detalle: El límite está compuesto de diecinueve trayectos. **Trayecto uno**, compuesto de un tramo, del punto número uno al punto número dos, por lindero de parcelas; **trayecto dos**, compuesto de tres tramos, del punto número dos al punto número cinco, por linderos internos y elemento natural hidrográfico; **trayecto tres**, compuesto de un tramo, del punto número cinco al punto número seis, por elemento natural hidrográfico; **trayecto cuatro**; compuesto de un tramo, del punto número seis al punto siete, por lindero de parcelas; **trayecto cinco**, compuesto de un tramo, del punto siete al punto número ocho, por elemento natural hidrográfico; **trayecto seis**, compuesto de un tramo, del punto número ocho al punto número nueve, por lindero de parcelas; **trayecto siete**, compuesto de dos tramos, del punto número nueve al punto número once; por vía de comunicación terrestre; **trayecto ocho**, compuesto de dos tramos, del punto número once al punto número trece, por linderos de parcelas; **trayecto nueve**, compuesto de un tramo, del punto número trece al punto número catorce, por vía de comunicación terrestre; **trayecto diez**, compuesto de un tramo, del punto número catorce al punto número quince, por lindero de parcelas, **trayecto once**, compuesto de un tramo, del punto número quince al punto número dieciséis, por elemento natural hidrográfico; **trayecto doce**, del punto número dieciséis al punto número diecisiete, por lindero de parcelas; **trayecto trece**, compuesto de un tramo, del punto número diecisiete al punto número dieciocho, por vía de comunicación terrestre; **trayecto catorce**, compuesto de un tramo, del punto número dieciocho al punto número diecinueve, por lindero de parcelas; **trayecto quince**, compuesto de un tramo, del punto número diecinueve al punto número veinte, por elemento natural hidrográfico; **trayecto dieciséis**, compuesto de un tramo, del punto número veinte al punto número veintiuno, por lindero de parcelas; **trayecto diecisiete**, compuesto de un

tramo, del punto número veintiuno al punto número veintidós, por elemento natural hidrográfico; **trayecto dieciocho**, compuesto de un tramo, del punto número veintidós al punto número veintitrés, por linderos de parcelas; **trayecto diecinueve**, compuesto de dos tramos, del punto número veintitrés al punto número veinticinco, por linderos de parcelas y elemento natural hidrográfico.

Punto Trifinio de Inicio: Da inicio el límite, en el eje central del río Grande de San Miguel, en el lugar donde se intercepta la prolongación del lindero entre parcelas quinientos sesenta y tres (Hacienda Las Iguanas, antes Hacienda El Tránsito), del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero; con la parcela sesenta y dos (Hacienda Montecristo), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero, formando dicha prolongación del lindero mencionado con el eje central del río Grande de San Miguel, un ángulo aproximado de noventa grados, lugar donde se ubica el punto número uno; el cual a la vez es **punto trifinio para los municipios de Chirilagua (Departamento de San Miguel), San Miguel (Departamento de San Miguel) y Jucuaran (Departamento de Usulután)**. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y tres mil novecientos veinticuatro punto cuarenta metros, en latitud igual doscientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y siete punto veintisiete metros. Sus colindantes son, para el Municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno) del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero; para el municipio de San Miguel, con la parcela cuatro plica cuatro, del mapa quinientos cincuenta y uno cero uno cero cero cero; para el municipio de Jucuaran, con la parcela quinientos sesenta y tres, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero. **Trayecto Uno; tramo único, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo sureste, en línea recta; por lindero de inmuebles, entre la parcela quinientos sesenta y tres, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero, con la parcela sesenta y dos, del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero, hasta llegar a un cerco interno, que es donde llega un camino vecinal, que conduce hacia el cantón El Progreso y hacia el Paso Las Iguanas; lugar donde se ubica el punto número dos; en una distancia aproximada de mil doscientos

ochenta y seis punto sesenta y cuatro metros. Con coordenadas, en longitud igual, quinientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro punto treinta y ocho metros, en latitud igual doscientos cuarenta y dos mil trescientos doce punto treinta cinco metros. Sus colindantes son: para el municipio de Jucuaran, con la parcela quinientos sesenta y tres, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero; para el Municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero.

Trayecto Dos: Tramo uno, del punto número dos al punto número tres. Con rumbo este, en línea recta; por lindero interno de inmueble dentro de la parcela sesenta y dos del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero, el cual va aproximadamente paralelo a una vereda vecinal que da a la quebrada Potrero Grande, hasta llegar a unas rocas empotradas, las que se encuentran al margen poniente de la quebrada mencionada; este punto está a unos treinta metros aproximadamente aguas abajo del paso de la vereda vecinal y que es donde el río pierde su cauce principal, siendo en este lugar, donde se ubica el punto número tres; en una distancia aproximada de ciento ochenta punto treinta y cuatro metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro punto setenta y un metros, en latitud igual doscientos cuarenta y dos mil trescientos diez punto cero seis metros. Sus colindantes son: para el municipio de Jucuaran, con la parcela sesenta y dos (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero. **Tramo dos, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo sureste, en línea sinuosa por lindero interno de inmueble el cual se encuentra en la margen poniente de la quebrada Potrero Grande, aguas arriba de esta; hasta llegar donde dicho cerco se une a otro cerco interno, y en donde además se une en dicho punto otro drenaje natural a la quebrada mencionada, siendo este el punto número cuatro; en una distancia aproximada de ciento nueve punto treinta y un metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno punto veintinueve metros, en latitud igual, doscientos cuarenta y

dos mil doscientos seis punto trece metros. Sus colindantes son: para el municipio de Jucuaran, con la parcela sesenta y dos (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero. **Tramo tres, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo sureste, en línea sinuosa por lindero interno de inmueble, el cual se encuentra en la margen poniente de la quebrada Potrero Grande, aguas arriba de esta; hasta llegar donde dicho cerco gira con rumbo oeste y en la cual se encuentra una vereda vecinal que de la Hacienda Montecristo conduce al Cantón El Progreso; siendo este el punto número cinco, en una distancia aproximada de seiscientos treinta y ocho punto setenta y cinco metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho punto cero metros, en latitud igual doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve punto noventa y un metros. Sus colindantes son: para el municipio de Jucuaran, con la parcela sesenta y dos (porción dos) del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero. **Trayecto Tres: Tramo Único: del punto número cinco al punto número seis.** Con rumbo noreste primeramente en un tramo corto y luego con rumbo sureste, en línea sinuosa, primeramente en tramo corto en línea recta al eje central de la quebrada Potrero Grande, formando un ángulo aproximado de noventa grados con el eje de dicha quebrada, siguiendo por el eje central y aguas arriba de la quebrada mencionada, hasta llegar al esquinero noreste de la parcela quinientos sesenta y tres, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero, siempre sobre la quebrada Potrero Grande, lugar donde se ubica el punto número seis; en una distancia aproximada de setecientos seis punto cincuenta y cuatro metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete punto trece metros, en latitud igual doscientos cuarenta y un mil ciento veinte punto sesenta y nueve metros. Sus colindantes son: para el municipio de Jucuaran, con la parcela sesenta y dos (porción dos) del mapa quinientos cincuenta y uno cero

ocho cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero.

Trayecto cuatro: Tramo único, del punto número seis al punto número siete.

Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por lindero de parcelas, las cuales están de forma general aguas arriba de la quebrada Potrero Grande; hasta llegar donde el lindero de la parcela trescientos setenta y siete, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero, con la parcela sesenta y dos, del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero; se separa del cauce de la quebrada, lugar donde se ubica el punto número siete; en una distancia aproximada de dos mil ochocientos noventa y seis punto setenta y siete metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos punto treinta y dos metros, en latitud igual doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y cinco punto diez metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con las parcelas quinientos sesenta y tres, ciento ochenta, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero, parcela sesenta y uno, del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero, parcela trescientos setenta y siete del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero.

Trayecto Cinco: Tramo único, del punto número siete al punto número ocho.

Con rumbo suroeste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas arriba de la quebrada El Zúngano, la cual aguas abajo es conocida como quebrada Potrero Grande; hasta llegar al esquinero sureste de la parcela trescientos noventa y ocho, del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número ocho, en una distancia aproximada de mil doscientos noventa y uno punto doce metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y dos punto dieciséis metros, en latitud igual doscientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro punto veintiocho metros. Sus colindantes son: para el municipio de Jucuaran, con la de la parcela sesenta y dos (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero

cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero. **Trayecto seis: Tramo único, del punto número ocho al punto número nueve.** Con rumbo suroeste, en línea sinuosa, por linderos de parcelas las cuales están de forma general aguas arriba de la quebrada el Zúngano, hasta llegar al lugar conocido como Mojón La Cruz, lugar donde se ubica el punto número nueve; en una distancia aproximada de dos mil seiscientos sesenta y nueve punto cero seis metros. Sus coordenadas son, en longitud igual quinientos ochenta y cuatro mil doscientos tres punto cero seis metros, en latitud igual, doscientos treinta y seis mil doscientos catorce punto cuarenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con las parcelas trescientos noventa y ocho, trescientos noventa y siete, trescientos noventa y seis, trescientos noventa y cinco, cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos ocho, cuatrocientos siete, cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta y seis, todas del mapa quinientos cincuenta y uno cero siete cero cero cero, parcelas ciento veinte, ciento veintinueve, ciento treinta y seis, y la quinientos treinta y cuatro, todas del mapa quinientos cincuenta y uno trece cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela sesenta y dos (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno cero ocho cero cero cero. **Trayecto siete: Tramo uno, del punto número nueve al punto número diez.** Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central de la calle que del cantón El Mojón conduce al Cantón Guadalupe, hasta llegar al eje central de la quebrada conocida como Hoja de Sal o los Pasos, siendo este el punto número diez, en una distancia aproximada de mil seiscientos noventa y seis punto cuarenta y cuatro metros. Con coordenadas en longitud igual, quinientos ochenta y seis mil trescientos treinta y ocho punto ochenta y un metros, en latitud igual doscientos treinta y seis mil diecinueve punto ochenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con las parcelas, ciento veinticuatro, del mapa quinientos cincuenta y uno trece cero cero cero, parcelas ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y nueve, ochenta y ocho, noventa, noventa y tres, noventa y cinco, cuatro mil sesenta y seis, todas del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero;

para el municipio de Chirilagua, con las parcelas ochenta y cinco, cuarenta y cuatro, novena y uno, noventa y dos, noventa y cuatro, ciento nueve, ochenta tres plica cero uno, ochenta y tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero. **Tramo dos, del punto número diez al punto número once.** Con rumbo sureste, en línea semicurva, por el eje central de la calle que del cantón El Mojón conduce al Cantón Guadalupe, hasta llegar a interceptar la prolongación del lindero de inmuebles, entre la parcela dieciocho plica uno, con la parcela dieciséis plica seis, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero, lugar donde se ubica el punto número once: en una distancia aproximada de seiscientos setenta y seis punto ochenta y nueve metros. Sus colindantes son, en longitud igual quinientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y seis punto cincuenta y un metros, en latitud igual, doscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve punto noventa y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela dieciocho plica uno del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela diecinueve del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero.

Trayecto ocho: Tramo uno, del punto número once al punto número doce. Con rumbo sureste, en línea quebrada, por linderos de inmuebles, entre la parcela dieciocho plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero, con las parcelas dieciséis plica seis y la quince plica uno, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero; hasta llegar donde interceptan los linderos de los inmuebles, dieciocho plica uno, quince plica uno, catorce plica cuatro todas del mapa quinientos cincuenta uno catorce cero cero cero, y la parcela seiscientos noventa y cinco (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número doce, en una distancia aproximada de seiscientos setenta y ocho punto ochenta metros. Sus coordenadas son, en longitud igual, quinientos ochenta y siete mil ciento noventa y nueve punto sesenta y tres metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro punto noventa y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela dieciocho plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero, para el municipio de

Chirilagua, con las parcelas dieciséis plica seis y la quince plica uno, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero. **Tramo dos, del punto número doce al punto número trece.** Con rumbo sureste, en línea recta, por lindero de inmuebles, entre la parcela seiscientos noventa y cinco (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero; con la parcela catorce plica cuatro; hasta llegar al eje central de la calle vecinal que desde el caserío Las Flores, conduce al caserío Guadalupe, formando dicha prolongación con el eje central del calle vecinal un ángulo aproximado de noventa grados; lugar donde se ubica el punto número trece; en una distancia aproximada de quinientos ochenta y siete punto noventa y ocho metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres punto cincuenta y tres metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil setenta y ocho punto diecinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela seiscientos noventa y cinco porción uno, del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con la parcela catorce plica cuatro, del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero.

Trayecto nueve: Tramo único, del punto número trece al punto número catorce. Con rumbo noreste, en línea curva, por el eje central de la calle vecinal que del caserío Las Flores conduce al caserío Guadalupe; hasta llegar a interceptar la prolongación del lindero de inmuebles entre las parcelas seiscientos noventa y cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero, con la parcela ciento siete (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero; formando dicha prolongación con el eje central de la calle un ángulo aproximado de noventa grados, lugar donde se ubica el punto número catorce; en una distancia aproximada de ciento nueve punto treinta y cinco metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho punto veinticinco metros, en latitud igual doscientos treinta y cinco mil ciento catorce punto cincuenta y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela seiscientos noventa y cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela catorce plica cuatro,

del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero. **Trayecto diez: Tramo único, del punto número catorce al punto número quince.** Con rumbo sureste, en línea quebrada, por lindero de inmuebles; entre las parcelas seiscientos noventa y cinco (porción dos) del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero, parcela ciento siete (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero, seiscientos noventa y cinco (porción tres), seiscientos cuatro, seiscientos tres, seiscientos veintisiete, seiscientos veintiséis, seiscientos noventa y cinco (porción cuatro), todas del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero; con las parcelas, ciento siete (porción uno), cinco, dos y la cincuenta y tres, todas del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero; hasta llegar al eje central de la quebrada Chichipate y que aguas abajo se le conoce como Los Aparejos, lugar donde se ubica el punto número quince, en una distancia aproximada de mil novecientos ocho punto ochenta y nueve metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa punto cincuenta metros, en latitud igual doscientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y uno punto diez metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con las parcelas seiscientos noventa y cinco (porción dos) del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero, parcela ciento siete (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno catorce cero cero cero, seiscientos noventa y cinco (porción tres), seiscientos cuatro, seiscientos tres, seiscientos veintisiete; seiscientos veintiséis, seiscientos noventa y cinco (porción cuatro), todas del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con las parcelas ciento siete (porción uno), cinco dos, cincuenta y tres del mapa quinientos cincuenta y cinco catorce cero cero cero.

Trayecto once: Tramo único, del punto número quince al punto número dieciséis. Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas debajo de la quebrada Los Aparejos, hasta llegar a interceptar la prolongación del lindero de inmuebles, entre las parcelas, trescientos cincuenta y cinco, con la parcela trescientos cincuenta y cuatro, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número dieciséis; en una distancia aproximada de tres mil quinientos noventa y nueve punto cincuenta

y nueve metros. Con coordenadas en longitud igual quinientos noventa mil ochocientos siete punto veintinueve metros, en latitud igual doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro punto cero tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran con las parcelas seiscientos noventa y cinco (porción cuatro), seiscientos noventa y cinco (porción uno), ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con las parcelas seiscientos noventa y cinco (porción cinco), seiscientos noventa y cinco (porción seis), ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veinte cero cero cero, parcelas uno, ocho plica cuatro, nueve, diez plica uno, todas del mapa quinientos cincuenta y uno quince cero cero cero y la trescientos cincuenta y cuatro, del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto doce: Tramo único, del punto número dieciséis al punto número diecisiete.** Con rumbo noreste, en línea semirecta, por lindero de inmuebles, entre la parcela quinientos cincuenta y cuatro; con la parcela quinientos cincuenta y cinco, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; hasta llegar al eje central del camino vecinal que de Chirilagua conduce a Los Maraños; lugar donde se ubica el punto número diecisiete, en una distancia aproximada de cuatrocientos ochenta punto catorce metros. Con coordenadas en longitud igual quinientos noventa y un mil doscientos cincuenta y cinco punto noventa y un metros, en latitud igual doscientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve punto ochenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela trescientos cincuenta y cinco del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con la parcela trescientos cincuenta y cuatro del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto trece: Tramo único, del punto número diecisiete al punto número dieciocho.** Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central del camino vecinal que de Chirilagua conduce al lugar conocido como Los Maraños, en la zona conocida como Loma de En medio; hasta llegar a interceptar la prolongación del lindero de inmuebles entre la parcela doscientos ochenta y nueve, con la parcela doscientos noventa, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero,

lugar donde se ubica el punto número dieciocho, en una distancia aproximada de mil doscientos cuarenta y uno punto cincuenta y cinco metros. Sus coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y un mil cuatrocientos veintiuno punto cero nueve metros, en latitud igual doscientos treinta y un mil setecientos treinta punto cero cero metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, parcelas trescientos cincuenta y cinco y doscientos setenta y dos, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela doscientos noventa del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto catorce: Tramo único, del punto número dieciocho al punto número diecinueve.** Con rumbo este, en línea semirrecta, por lindero de inmueble, entre la parcela doscientos ochenta y nueve; con la parcela doscientos noventa, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; hasta llegar a la quebrada El Jiote, donde se interceptan los linderos de las parcelas doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa y la ciento trece, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero, lugar donde se ubica el punto número diecinueve, en una distancia aproximada de quinientos veinticuatro punto cincuenta y cuatro metros.

Sus coordenadas son, en longitud igual quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco punto treinta y cuatro metros, en latitud igual doscientos treinta y un mil setecientos veintisiete punto veintinueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran con la parcela doscientos ochenta y nueve, del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con la parcela doscientos noventa del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto quince: Tramo único, del punto número diecinueve al punto número veinte.** Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por y aguas debajo de la quebrada El Jiote; hasta llegar siempre sobre la quebrada, donde se interceptan los linderos de las parcelas doscientos ochenta y ocho, ciento once y ciento catorce (porción uno), lugar donde se ubica el punto número veinte, en una distancia aproximada de ochocientos ochenta punto diecinueve metros. Sus coordenadas son, en longitud igual quinientos noventa y dos mil noventa y cinco

punto setenta y seis metros, en latitud igual, doscientos treinta mil novecientos veinticinco punto cuarenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con las parcelas doscientos ochenta y nueve y doscientos ochenta y ocho, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con las parcelas ciento trece, cincuenta y seis, ciento quince y ciento once, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto dieciséis: Tramo único, del punto número veinte al punto número veintiuno.** Con rumbo este, en línea sinuosa, por lindero de inmuebles, entre la parcela ciento catorce (porción uno); con las parcelas ciento once y cincuenta y siete, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; hasta llegar al eje central de la quebrada El Chaparral, donde interceptan los linderos de las parcelas ciento catorce porción uno, ciento catorce porción dos y cincuenta y siete, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número veintiuno, en una distancia aproximada de setecientos ochenta y dos punto ochenta metros. Sus coordenadas son, en longitud igual quinientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete punto ochenta y siete metros, en latitud igual doscientos treinta mil novecientos veintiocho punto ochenta y tres metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran con la parcela ciento catorce (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con las parcelas ciento once y la cincuenta y siete del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto diecisiete: Tramo único, del punto número veintiuno al punto número veintidós.** Con rumbo sur, en línea sinuosa, por y aguas debajo de la quebrada El Chaparral; hasta llegar al esquinero suroeste de la parcela ciento catorce (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número veintidós, en una distancia aproximada de ochocientos treinta y cuatro punto veintiocho metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos punto sesenta y siete metros, en latitud igual doscientos treinta mil ciento veintiséis punto setenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela ciento catorce (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero, para el municipio de Chirilagua, con la parcela ciento catorce (porción dos), del

mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Trayecto dieciocho: Tramo único, del punto número veintidós al punto número veintitrés.** Con rumbo sureste, en línea quebrada, por lindero de inmuebles, entre las parcelas ciento catorce (porción uno), parcela treinta y cuatro (porción uno), con las parcelas ciento catorce (porción dos), treinta y seis, treinta, veintiocho, veintiséis, treinta y cuatro (porción dos), veintiuno y la veinte, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; hasta llegar al esquinero sureste de la parcela veinte, del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero, el cual es lindero poniente de la quebrada El Tempiscal; lugar donde se ubica el punto número veintitrés, en una distancia aproximada de tres mil trescientos veintiséis punto treinta y nueve metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diez punto sesenta y dos metros, en latitud igual doscientos veintiocho mil ochocientos doce punto quince metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con las parcelas ciento catorce (porción uno), parcela treinta y cuatro (porción uno), ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con las parcelas ciento catorce (porción dos), treinta y seis, treinta, veintiocho, veintiséis, treinta y cuatro (porción dos), veintiuno y veinte, todas del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero.

Trayecto diecinueve: Tramo uno, del punto número veintitrés al punto número veinticuatro. Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el lindero poniente de la quebrada El Tempiscal, la cual es lindero de inmueble entre las parcelas treinta y cuatro (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; con las parcelas treinta mil doscientos uno y la setenta y siete plica dos, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero, hasta llegar al eje central de la calle que del caserío Conchagüita conduce a la lotificación El Paraíso; lugar donde se ubica el punto número veinticuatro, en una distancia aproximada de mil trescientos veintiséis punto ochenta y siete metros. Con coordenadas, en longitud igual, quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y siete punto cero nueve metros, en latitud igual doscientos veintiocho mil cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros. Sus colindantes son, para el municipio de Jucuaran, con la parcela treinta y seis (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela treinta mil doscientos uno y la

setenta y siete plica uno, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero. **Tramo dos, del punto número veinticuatro al punto número veinticinco.** Con rumbo sur, en línea sinuosa, por el lindero poniente de la quebrada El Tempiscal, la cual es lindero de inmueble entre la parcela treinta y cinco (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; con las parcelas setenta y siete plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero, y la parcela treinta y cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero, hasta llegar al área costera en la playa conocida como La Vaca; en una distancia aproximada de ciento ochenta y tres punto cincuenta y nueve metros. Con coordenadas, en longitud igual quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno punto cuarenta y cinco metros, en latitud igual doscientos veintisiete mil ochocientos setenta y nueve punto veintitrés metros. Colindando, para el municipio de Jucuaran, con la parcela treinta y cinco (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con las parcelas setenta y siete plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno veintidós cero cero cero, y la parcela treinta y cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **Punto común de llegada:** El punto de llegada será el que se describe como número veinticinco, el cual a la vez es punto costero para los municipios de Jucuaran (Departamento de Usulután), y Chirilagua (ambos del Departamento de San Miguel). Sus colindantes son para el municipio de Jucuaran, con la parcela treinta y cinco (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero; para el municipio de Chirilagua, con la parcela treinta y cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno veintiuno cero cero cero. **NUMERO DIEZ:** El Concejo, considerando que el Centro Nacional de Registros (CNR), a través de la Unidad de Límites Municipales, se encuentra desarrollando el proyecto de Redefinición de Límites en la franja costera centro oriente de nuestro país, como apoyo al Proyecto ejecutado por el Gobierno Central FOMILENIO II, el cual ha dado como tercer resultado la propuesta del trazo de límite municipal entre las Municipalidades de Chirilagua y El Carmen, por unanimidad acuerda, aceptar, ratificar y aprobar los límites establecidos con el apoyo técnico del CNR, conforme al siguiente detalle: El límite está compuesto de **cuatro trayectos. Trayecto uno**, compuesto de un tramo,

del punto número uno al punto número dos, por elemento natural hidrográfico, **Trayecto dos**, compuesto de dos tramos, del punto número dos al punto número cuatro, por linderos de parcelas; **trayecto tres**, compuesto de un tramo, del punto número cuatro al punto número cinco, por elemento natural hidrográfico; **trayecto cuatro**, compuesto de dos tramos, del punto número cinco al punto siete, por lindero de parcelas. **Punto trifinio de inicio:** Da inicio el límite, en el área de la Laguna de Olomega, al noreste de la isla Olomeguita, en el cruce de las líneas de referencia visual, entre el extremo poniente de la Isla Olomeguita a la desembocadura del Río San Antonio, con la línea entre punta Navarro a punta El Espino; lugar donde se ubica el punto número uno; el cual a la vez es punto trifinio para los municipios de Chirilagua (Departamento de San Miguel), San Miguel (Departamento de San Miguel) y El Carmen (Departamento de La Unión), con coordenadas, en longitud igual seiscientos tres mil punto cero metros, en latitud igual doscientos cuarenta y tres mil punto cero metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela cincuenta mil uno (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno, cero cinco, cero cero cero; para el municipio de El Carmen, con la parcela cincuenta mil uno (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno cero cinco, cero cero cero; para el municipio de San Miguel, con la parcela cincuenta mil uno (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno, cero cinco, cero cero cero. **Trayecto uno: Tramo único, del punto número uno al punto número dos.** Con rumbo sureste, en línea recta; sobre el espejo de agua de la Laguna de Olomega; hasta llegar a la rivera de dicha laguna, en el caserío El Jobo; lugar donde se ubica el punto número dos; en una distancia aproximada de mil setecientos cuarenta y uno punto cero tres metros. Con coordenadas, en longitud igual, seiscientos tres mil ochocientos setenta y nueve punto cero seis metros, en latitud igual doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete punto veinte metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela cincuenta mil uno (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno, cero cinco, cero cero cero; para el municipio de El Carmen, con la parcela cincuenta mil uno (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, cero cinco, cero cero cero. **Trayecto dos, Tramo Uno, del punto número dos al punto número tres.** Con rumbo sureste, en línea semirrecta; por lindero de inmuebles, entre la parcela once plica cinco (porción uno), del mapa

quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; con la parcela once plica cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; pasando por el lado poniente de un cancha de fútbol y que del esquinero suroeste de dicha cancha, se prolonga la línea en dirección al esquinero noreste de otra cancha de fútbol, que está al otro lado de la calle vecinal que del cantón Olomega, conduce al cantón Tierra Blanca; hasta llegar al centro de dicha calle mencionada; siendo este el punto número tres, en una distancia aproximada de doscientos tres punto cuarenta y seis metros; con coordenadas, en longitud igual seiscientos tres mil ochocientos sesenta y cinco punto ochenta y cinco metros, en latitud igual doscientos cuarenta y un mil doscientos noventa y ocho punto sesenta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción uno), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; para el municipio de El Carmen, con la parcela once plica cinco (porción dos), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero. **Tramo dos, del punto número tres al punto número cuatro.** Con rumbo sureste, en línea quebrada; por el lindero de inmuebles, entre la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero, con la parcela once plica cinco (porción cuatro), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; pasando por el lado poniente de una cancha de fútbol, hasta llegar al eje central de una calle vecinal, que del caserío El Jobo, conduce a la loma El Pajarito, lugar donde se ubica el punto número cuatro, en una distancia aproximada de quinientos ochenta y dos punto cincuenta y cuatro metros. Con coordenadas, en longitud igual seiscientos tres mil novecientos treinta y uno punto sesenta metros, en latitud igual doscientos cuarenta mil ochocientos veintiséis punto diecisiete metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; para el Municipio de El Carmen, con la parcela once plica cinco (porción cuatro), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero. **Trayecto tres: Tramo único, del punto número cuatro al punto número cinco.** Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas arriba de la quebrada El Jobo, hasta llegar al lindero del esquinero suroeste de la parcela once plica cinco (porción cinco), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número cinco, en una distancia

aproximada de mil setecientos ochenta y ocho punto treinta metros. Con coordenadas, en longitud igual, seiscientos cuatro mil trescientos diecisiete punto cero siete metros, en latitud igual doscientos treinta y nueve mil ciento treinta y ocho punto sesenta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; para el municipio de El Carmen, con la parcela once plica cinco (porción cinco), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero.

Trayecto cuatro: Tramo uno, del punto número cinco al punto número seis.

Con rumbo sureste, en línea semirrecta, por lindero de parcelas; entre las parcelas once plica cinco (porción tres), de mapa quinientos cincuenta y uno, once cero cero cero; con las parcelas once plica cinco (porción cinco), once plica cinco (porción seis), ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, once cero cero cero, atravesando un camino vecinal; hasta llegar, donde interceptan los linderos de las parcelas once plica cinco

(porción tres), once plica cinco (porción seis), ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero y la setenta plica treinta y cinco, del mapa quinientos cincuenta y uno, doce, cero cero cero; lugar donde se ubica el punto número seis; en una distancia aproximada de ciento diecinueve punto setenta y nueve metros, con coordenadas, en longitud igual seiscientos cuatro mil cuatrocientos veintinueve punto noventa y seis metros, en altitud igual doscientos treinta y nueve mil ciento veintisiete punto cuarenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; para el municipio de El Carmen, con las parcelas once plica cinco (porción cinco), once plica cinco (porción seis), ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero. **Tramo dos, del punto número seis al punto número siete.** Con rumbo sur, en línea semirrecta, por lindero de parcelas; entre las parcelas once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; con las parcelas setenta plica treinta y cinco y la setenta plica treinta y ocho, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, doce, cero cero cero; hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno,

once, cero cero cero, parcelas setenta plica treinta y ocho y la ciento uno plica uno, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, doce, cero cero cero, el cual está entre los cerros El Arco y El Panela, en el lugar conocido como Plan del Mora, aledaño al sitio La Presa, en una distancia aproximada de mil ochocientos once punto noventa y seis metros; con coordenadas, en longitud igual seiscientos cuatro mil trescientos setenta y tres punto diecisiete metros, en latitud igual doscientos treinta y siete mil trescientos treinta y ocho punto cuarenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once cero cero cero; para el municipio de El Carmen, con las parcelas setenta plica treinta y cinco y la setenta plica treinta y ocho, ambas del mapa quinientos cincuenta y uno, doce, cero cero cero. **Punto trifinio de llegada:** El punto de llega será el que se describe como número siete, el cual a la vez es punto trifinio para los municipios de Chirilagua, del Departamento de San Miguel, El Carmen e Intipucá, ambos del departamento de La Unión. Sus colindantes son para el municipio de Chirilagua, con la parcela once plica cinco (porción tres), del mapa quinientos cincuenta y uno, once, cero cero cero; para el municipio El Carmen, con la parcela setenta plica treinta y ocho, del mapa quinientos cincuenta y uno, doce, cero cero cero; para el municipio de Intipucá, con la parcela ciento uno plica uno, del mapa quinientos cincuenta y uno, dieciocho, cero cero cero. **NUMERO ONCE:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, por unanimidad acuerda; priorizar la realización del proyecto: Concreto Hidráulico en Calle Jesús Aparicio desde la Intercepción de la Quinta Av. Sur y Tercera Av. Sur y la Quinta Av. Sur desde la intercepción de la Primera Calle Poniente hasta la intercepción de la Calle Jesús Aparicio y en la Quinta Calle Poniente y Quinta Calle Oriente, desde la intercepción de la Primera Avenida Sur hasta la Segunda Avenida Sur. Comuníquese al Jefe de la UACI, para los efectos subsiguientes. **NUMERO DOCE:** El Concejo, habiendo considerado el Plan de Trabajo, presentado por el Ingeniero Francisco Isaí Portillo Cisneros, responsable de la

implementación de la Consultoría “Mejorar el Sistema de Registro y Recaudación Tributaria Municipal (Catastro Tributario)”, como parte del Componente 2.4B del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, el cual cuenta con el Visto Bueno Técnico del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); por unanimidad acuerda, aprobar el Plan antes citado, y con ello dar continuidad a los procesos y actividades propias de la consultoría antes relacionada. Comuníquese. **NUMERO TRECE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos sesenta dólares (\$ 760.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el suministro de tres viajes con piedra (a razón de \$ 100.00, cada uno), dos viajes con arena (a razón de \$ 150.00, cada uno) y un viaje con grava (a razón de \$ 160.00 el viaje); materiales que han sido requeridos para la realización del proyecto: Construcción de Dos Accesos y Badén en Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se otorgarán como colaboración, a los miembros del Consejo Pastoral de la Iglesia San Mateo Apóstol de la comunidad El Tablón, Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, para sufragar gastos relacionados con la celebración de las Fiestas Patronales del referido caserío; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares”; por lo que se autoriza que la misma, se entregue a nombre del señor Isaac Benítez Lara, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx, coordinador del Consejo Pastoral. Comuníquese. **NUMERO**

QUINCE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 144.44), que se cancelarán al señor Alberto Milciades López Arévalo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones de la cancha de fútbol rápido, de Cantón El Cuco de esta jurisdicción; pago que forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Sitios Públicos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO**

DIECISEIS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cuatrocientos treinta dólares diez centavos (\$ 1,430.10), que se utilizarán en el pago por la compra de materiales, empleados en la realización del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable desde Cantón Guadalupe hasta Caserío El Níspero, Chirilagua, San Miguel; adquisición a efectuarse al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil trescientos cuarenta dólares (\$ 2,340.00), que se utilizarán en el pago a la Empresa CONRRECA, S.A. de C.V., por el alquiler, durante cincuenta y dos horas; de una retroexcavadora utilizada en la realización del proyecto: Ampliación de Red de Agua Potable desde Cantón Guadalupe hasta Caserío El Níspero, Chirilagua, San Miguel. Comuníquese. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en

el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos dólares (\$ 800.00), que se utilizarán en el pago a la señora Sandra Cristela Cubías de Yanes, propietaria del negocio Materiales Eléctricos “Cubías” No. 2, por la compra de siete tubos galvanizados con rosca tipo pesado de tres pulgadas, para bomba de 20HP en proyecto de Agua Potable en Caserío Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera de esta jurisdicción. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco dólares (\$ 35.00), que se cancelarán al señor Henri Amílcar Zelaya Otero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación del servicio de transporte, ya que trasladó a personal de la Municipalidad, desde esta ciudad hacia el Municipio de San Miguel, donde sostuvieron un encuentro deportivo, el día miércoles siete del presente mes, ya que se está participando en el Torneo de Fútbol Intermunicipal del Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Promerica, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los

procesos correspondientes. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco dólares (\$ 28,655.00), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del Proyecto: Construcción de Cancha de Fútbol Sala, en Centro Escolar Hacienda Nueva, Cantón Chilanguera, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se brindarán como colaboración a los alumnos de Educación a Distancia del Complejo Educativo Cantón San Pedro, de esta jurisdicción, para que pueda financiar el pago de los servicios de transporte hacia el Cerro Verde en Santa Ana; ya que realizarán una investigación sobre la reserva ecológica, constituida en el lugar antes citado; lo cual contribuirá con el desarrollo educativo de las personas que formarán parte de dicha investigación; por lo que se autoriza, que el monto antes citado, se otorgue a nombre de Maribel del Carmen Castro Cabrera, portadora de su Documento de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Comuníquese. **NUMERO VEINTITRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta dólares (\$ 50.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente al mes de agosto del presente año, a la joven Leslie Marily Pérez Merino, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, en la Universidad Gerardo Barrios, con número de Carnet

SMCJ066616, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veinticinco dólares (\$ 25.00), que se cancelarán al señor Felipe de Jesús Bonilla Navarrete, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de los servicios de transporte, mediante el cual trasladó medicamentos desde la Región Oriental de Salud, en la ciudad de San Miguel, hacia la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de ciento quince dólares (\$ 115.00), que se cancelaron a la Electrónica 2001, S.A. de C.V., por la compra de una trompeta, instrumento que se brindó como colaboración al Complejo Educativo Cantón San Pedro, de esta jurisdicción, para su utilización por parte de los miembros de la Banda Musical del referido centro educativo. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se cancelarán al señor Eugenio Umaña Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante cuatro días (10, 11, 17 y 18 de septiembre), realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, en apoyo al

personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se utilizarán en el pago al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de reparación de amplificador y consola, suministro e instalación de seis espigas para extensión de speakers; lo cual permite contar con el equipo de sonido en buenas condiciones, para su uso en actividades organizadas por la Municipalidad; de igual forma el pago anterior incluyó la reparación de la Televisión que se encuentra ubicada en el parque Municipal. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de quinientos setenta y seis dólares setenta y cinco centavos (\$ 576.75), que se cancelaron a la señora Martha Alicia Villalta de Vaquerano, propietaria del negocio denominado Servicios Gráficos Rótulos Digitales; por la compra de tres banners, dos tabloides adhesivos, dos tabloides opalina, que fueron utilizados en la decoración e instalación del stand, que se presentó como municipio de Chirilagua, en la Feria de Pueblos Vivos 2016, celebrada en San Salvador los días 10 y 11 de septiembre del presente año, lo cual permitió promocionar el Municipio como atractivo turístico; el pago anterior incluye la compra de cien llaveros acrílicos y flipers, que se brindaron como promocionales, a las personas que visitaron el stand, en las fechas antes citadas. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos,

asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 2,333.33), que se cancelarán al señor José Sandro Sigarán García, xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los trabajos de desmontaje y colocación de malla ciclón (320 MI), trabajos que forman parte integral de la realización del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y dos dólares veintinueve centavos (\$ 62.29), que se emplearán en el pago a la Empresa Portillo Materiales, S.A. de C.V., por la adquisición de materiales que se requieren para la realización del proyecto: Reparación y Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Chirilagua, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y ocho dólares cincuenta centavos (\$ 48.50), que se utilizarán en el pago a la señora Martha Gladis Granados, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de almuerzos que se brindaran a miembros del Concejo Municipal y Secretario, presentes en la reunión celebrada este día. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos sesenta

dólares (\$ 460.00), que se cancelarán al señor Oscar Arnoldo Guevara Salamanca, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la realización del transporte, mediante veintitrés viajes con tierra que se utilizarán en la ejecución del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00), que se cancelarán al señor José Héctor Guevara Salamanca, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el transporte, mediante veinticinco viajes con tierra, material requerido para la realización del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil quinientos diez dólares diez centavos (\$ 1,510.10), que se utilizarán en el pago por la compra de materiales y herramientas, para ser empleadas en la realización del proyecto: Construcción de Dos Accesos y Badén en Cantón Chilanguera, Chirilagua; adquisición a efectuarse al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de seiscientos veinticinco dólares (\$ 625.00), que se cancelarán a la señorita Joycie Milady Gómez Hernández, portadora de su Documento Único de

Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxx, por la compra de quinientos sesenta y siete refrigerios (panes y refrescos), que se brindarán a los alumnos y personal docente que formarán parte del Desfile de Celebración de la Independencia, el próximo jueves quince del presente mes, así como por la adquisición de veinte almuerzos, que se brindarán a los miembros del Comité Cívico y personalidades invitadas, que se hagan presentes al evento antes citado. Comuníquese. **NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$ 222.22), que se emplearán en el pago al señor José Sebastián Álvarez Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar como Motorista del Camión Hyundai, con el cual se realizó el desalojo, mediante cuarenta viajes, de desechos extraídos de la fosa ubicada en el Parque y Alcaldía Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo, en uso de sus facultades, POR MAYORIA, acuerda modificar el Acuerdo Número Diez, asentado en el Acta Número Diecisiete, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis; en el sentido siguiente: El Concejo, considerando a) Que el Municipio se encuentra asociado con ASIGOLFO, a la cual se aporta la cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), mensuales, misma que es descontada del FODES 25%; b) Que recientemente el Municipio, ha pasado a formar parte de la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC); c) Que la Ley del FODES, en el Art. 5 establece en uno de sus apartados, que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y

empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Alcaldes, CDA's, como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; disposición a la cual hay que dar cumplimiento; d) Que se requiere el brindar un aporte mensual a la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC); e) Que es necesario complementar el aporte del capital inicial, a la Asociación de Municipios del Chaparrastique (AMC); f) Que es necesario determinar la utilización de los recursos a emplear, para brindar los aportes a la Asociaciones antes citadas; por tanto en uso de sus facultades, **POR MAYORIA ACUERDA:** **1)** Continuar el aporte, mensual de doscientos dólares (\$ 200.00), a ASIGOLFO, para lo cual se autoriza el uso de los recursos del Fondo Municipal, y al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, para que pueda realizar los pagos correspondientes a la Asociación; **2)** Autorizar el uso de recursos del Fondo Municipal, por la cantidad de cuatrocientos dólares (\$ 400.00), para complementar el aporte de capital inicial a la AMC, por lo que autorizase también al Tesorero Municipal, para el pago del aporte correspondiente; **3)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que no continúe con la realización del descuento a favor de ASIGOLFO, a partir de la asignación del FODES, que corresponde al mes de agosto del presente año; **4)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuenta del 25% asignado para gastos de funcionamiento, a partir de la asignación correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciséis, la cantidad de ochocientos cuarenta y siete dólares ochenta y seis centavos (\$ 847.86), mensuales, a favor de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE (AMC). Notifíquese y remítase el presente acuerdo al Tesorero Municipal e ISDEM, para la realización de los procesos correspondientes. Comuníquese. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, Salvan su voto; y que el señor Pedro José María Mazariago Flores, miembro propietario del Concejo, salva su voto por manifestar que solamente está de acuerdo con el

aporte a ASIGOLFO. Queda sin efecto el Acuerdo Número Diez, asentado en el Acta Número Diecisiete, de fecha once de agosto de dos mil dieciséis.

NUMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de ciento trece dólares noventa y un centavos (\$ 113.91), que se cancelaron a la Empresa Negocios de Oriente S.A. de C.V., por la compra de tres UPS (Baterías), que se utilizarán en el Registro del Estado Familiar; para la protección del equipo informático asignado a dicha unidad. Comuníquese.

NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de veintiséis dólares cincuenta y ocho centavos (\$ 26.58), que se emplearán en la compra de una lona de polietileno, a utilizarse para cubrir la cama del camión recolector de desechos sólidos, adquisición que se efectuará en la Empresa José N. Batarse, S.A. de C.V.. Comuníquese.

NUMERO CUARENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de ciento ocho dólares (\$ 108.00), que se utilizaron en el pago, al señor Manuel Eduardo Pacheco Osorio, propietario del negocio denominado Cohetería Gema, por la compra de cuatro docenas de cohetes y tres docenas de bombas; que se emplearon en el transcurso de la procesión que acompañó las reliquias de Monseñor Romero, evento llevado a cabo el día jueves ocho del presente mes.

NUMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal,

para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatrocientos ochenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 486.67), que se cancelarán al personal (Encargado, Operador, Motorista y Auxiliar), que se encuentra laborando en la realización del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura, Chirilagua. Pago que corresponderá al período comprendido del 12 al 17 de septiembre del presente año. Comuníquese.

NUMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta dólares (\$ 40.00), que se cancelarán a la señora María del Carmen López de Rivera, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de refrigerios que se brindaron a los asistentes a la final del II Torneo de Fútbol Sala masculino y femenino que se llevó a cabo el día sábado diez de septiembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y TRES:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y tres dólares setenta y cinco centavos (\$ 63.75), que se cancelarán a la señora Juana Esperanza Castro de Torres, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de productos alimenticios y artículos desechables, que se brindaron como colaboración a la familia de la señora Nohemy Morataya de Manzanares, debido a su lamentable fallecimiento. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y**

CUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 233.33), que se

cancelarán al señor José Melvin Iraheta Romero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante veintiún días, realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, como apoyo al personal de la Municipalidad, que efectúa esta labor (del 30 de agosto al 05 de septiembre), y como Barrendero (del 06 al 20 de septiembre), cubriendo el período de vacación otorgada al señor José David Díaz Morales, empleado de la Municipalidad; pago que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese.

NUMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán al señor José Alonso Márquez Sorto, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante dieciocho días (del 29 de agosto al 17 de septiembre), realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, como apoyo al personal de la Municipalidad que efectúa esta labor; pago que forma parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil cien dólares (\$ 1,100.00), que se utilizarán en el pago a la Empresa P y G Constructores, S.A. de C.V., por el alquiler, durante veintidós horas; de una retroexcavadora utilizada en trabajos de corte y carga de material, requerido para la realización del proyecto: Cambio

de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doscientos cincuenta dólares (\$ 1,250.00), que se utilizarán en el pago a la Empresa P y G Constructores, S.A. de C.V., por el alquiler, durante veinticinco horas; de una retroexcavadora utilizada en trabajos de limpieza en Playa El Cuco, en nido de tortuga y con ello contribuir a adecuar la zona, para la preservación de la especie. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento once dólares once centavos (\$ 111.11); que se cancelarán al señor Julio César Blanco Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por realizar labores de entrenador (durante los meses de julio y agosto), acompañando el trabajo que se está realizando, con los diferentes niveles de la Escuela de Fútbol Municipal, pago que forma parte de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cuarenta dólares (\$ 240.00), que se emplearán en el pago al señor Baltazar Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que realizará en seis jornadas, el domingo dieciocho de septiembre, durante los encuentros deportivos que forman

parte del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CINCUENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta dólares (\$ 30.00), que se cancelarán al señor Paz del Carmen Berríos Mejía, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de los servicios de transporte, mediante el cual trasladará medicamentos desde la Región Oriental de Salud, en la ciudad de San Miguel, hacia la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cantón El Cuco de esta jurisdicción. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán al señor José Rosario Saenz Pereira, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el transporte, mediante diez viajes con tierra, material requerido para la realización del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se utilizarán en el pago al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de

reparación del televisor ubicado en esta Alcaldía. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil setecientos sesenta y siete dólares setenta centavos (\$ 1,767.70), que se emplearán en el pago al señor Willian Alexis Cortez Chávez, propietario del negocio denominado Agro-Ferretería El Corral, por la compra de materiales para fontanería, cemento y arena, los que han sido utilizados en la reparación de diversas fugas de agua potable, en diferentes puntos de la ciudad, lo cual ha sido necesario realizar como Municipalidad, con el objetivo primordial, de que las familias puedan contar con el suministro del vital líquido, y también para evitar que las fugas contribuyan a un deterioro de las calles, que posteriormente pudieren causar una mayor utilización de recursos para su reparación. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se brindarán como colaboración a los alumnos del segundo año de bachillerato promoción 2015-2016, del programa EDUCAME – Semipresidencial, pertenecientes a Caserío La Cribe y Cantón Guadalupe de esta jurisdicción, para la adquisición de material didáctico, que requieren para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que teniendo en cuenta que es necesario contribuir a la superación académica de los jóvenes, se acuerda brindar la presente colaboración, en ese sentido se autoriza que la misma, se otorgue a nombre del señor Francisco Alfonso Orellana Marengo, portador de su Documento Único de Identidad número 05582612-6 y NIT número 1206-011095-102-5. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el

Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos veinticinco dólares (\$ 225.00), que se cancelarán al señor Domingo Salvador Cisneros Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración para el sepelio de la señora Angelina Rivera, quien residía en Colonia Las Flores, Cantón El Cuco; colaboración que se otorgó, teniendo en cuenta que era necesario suplir el gasto que se le presentó a la familia de la señora, por la eventualidad antes expuesta. Comuníquese. **NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), del FODES 75%, que se cancelarán en concepto de Beca, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del presente año, al señor Denis Odeth Guzmán Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, estudiante de la Carrera Licenciatura en Lenguas Modernas, Especialidad en Francés e Inglés, en la Universidad de El Salvador, con número de Carnet GO15007, ya que forma parte de los beneficiados, con la ejecución del proyecto: Otorgamiento de Becas para Estudios Superiores, a Jóvenes del Municipio de Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número dos, asentado en el Acta Número Catorce, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y cinco mil sesenta y nueve dólares sesenta centavos (\$ 35,069.60), que se cancelarán a la Empresa Inversiones y Servicios F.Q., S.A. de C.V., en concepto de Estimación y Pago Final, por la realización del proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro

Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el Acta Número Catorce, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$ 2,450.00), que se emplearán en el pago a la Empresa P y G Constructores, S.A. de C.V.; por la prestación de los servicios de Supervisión del Proyecto: Cerca Perimetral de Cancha de Fútbol de Centro Escolar Cantón San José Gualoso, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO CINCUENTA Y NUEVE:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número uno, asentado en el acta número dieciséis, de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, y en uso de sus facultades, acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuatro mil ciento ochenta y cinco dólares (\$ 4,185.00), que se cancelarán a la Empresa SB Constructora, S.A. de C.V, en concepto de primera estimación, por la ejecución del proyecto: Concreto Hidráulico de Tramo de Calle que conduce hacia Cantón Guadalupe, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO**

SESENTA: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setecientos veinte dólares (\$ 720.00), que se cancelarán al señor Luis Orlando López Chávez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el transporte, mediante treinta y seis viajes con tierra, material requerido para la realización del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura. Comuníquese.

NUMERO SESENTA Y UNO: El Concejo, de conformidad a lo

establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y seis dólares (\$ 336.00), que se cancelarán al señor José Héctor Guevara Salamanca, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el suministro de dos viajes con arena y un viaje con piedra, que fueron requeridos para la reparación de un tramo de calle en Cantón La Estrechura (Frente a Iglesia Apóstoles y Profetas), lo cual forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y tres dólares (\$ 53.00), que se cancelarán al señor José Fabricio Méndez Elías, propietario de la Ferretería Zona Uno, por el suministro de cien adoquines, para reparar la primera calle oriente (entre la cuartas y sexta avenida sur), de esta ciudad, lo cual forma parte de la realización del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calles Urbanas y Caminos Vecinales del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y siete dólares setenta y ocho centavos (\$ 177.78), que se cancelarán al señor José Carlos Varela Rodríguez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar del 05 al 22 de septiembre del presente año, realizando trabajos de limpieza y recolección de desechos sólidos en el parque y casco urbano de Chirilagua, en apoyo al personal de la

Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Promerica, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Fondo Municipal – Recaudación EEO; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil novecientos veinte dólares (\$ 1,920.00), que se utilizarán en el pago a la Empresa P y G Constructores, S.A. de C.V., por el alquiler, durante treinta y ocho punto cuarenta horas; de una retroexcavadora utilizada en trabajos de corte y carga de material, requerido para la realización del proyecto: Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Riitos, Cantón La Estrechura, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de quinientos dólares (\$ 500.00); que se cancelarán al señor Manuel Enrique Jiménez Granados, propietario del Negocio denominado Distribuidora YOLY, por la compra de uniformes deportivos que se brindaron

como colaboración a los equipos de fútbol no federados, que están participando en el Torneo denominado “Copa Alcalde”, en el marco de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; cabe mencionar que el monto anterior también incluye la adquisición de uniformes que se brindarán a los equipos que participarán en el Torneo de Fútbol Rápido a realizarse en Cantón El Cuco, cuya inauguración se llevará a cabo el día quince de septiembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de seiscientos dólares (\$ 600.00); que se utilizaron en el pago al señor Manuel Enrique Jiménez Granados, propietario del Negocio denominado Distribuidora YOLY, por la compra de uniformes deportivos que se brindaron como colaboración a los equipos de fútbol no federados, que están participando en el Torneo denominado “Copa Alcalde”, en el marco de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; de igual forma pago el anterior también incluye la adquisición de uniformes que se otorgaron a los equipos que formaron parte del II Torneo de Fútbol Sala masculino y femenino organizado por la Municipalidad. Comuníquese. **NUMERO SESENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento once dólares once centavos (\$ 111.11), que cancelarán al señor Jesús Alvarado Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar, durante ocho días (3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre), efectuando limpieza y recolección de desechos en playa El Cuco, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección,

Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016; el pago anterior también incluye, dos días de labores realizando limpieza en la planta de tratamiento ubicada en Cantón El Cuco. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SESENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que cancelarán al señor Héctor Manuel Ramos Lara, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar, durante ocho días (3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre), efectuando limpieza y recolección de desechos en playa El Cuco, pago que forma parte de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y cinco dólares (\$ 175.00), que se cancelarán al señor Saúl Antonio Guerrero Rivera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxx xxxxxx; por los servicios de transporte, mediante siete viajes (13, 20 y 27 de agosto y 3, 10, 17 y 24 de septiembre), efectuando el traslado de alumnos que estudian Bachillerato a distancia los días sábados, desde Caserío La Cribe, Chirilagua hacia el Caserío El Alambre, Jucuaran y viceversa. Cabe mencionar que este pago se realiza teniendo en cuenta que es necesario contribuir al desarrollo educativo de la población, facilitándoles el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y UNO:**

El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se otorgarán como colaboración a los miembros del Comité Pro niños, niñas y Jóvenes del Cantón La Estrechura de esta jurisdicción; para que puedan financiar los gastos relacionados, con la celebración del día del niño que llevarán a cabo en la comunidad antes citada, y teniendo en cuenta que la actividad permitirá llevar sano esparcimiento y diversión, a los niños que formarán parte de la celebración, se acuerda brindar el monto antes citado; por lo que se autoriza, que el mismo se otorgue a nombre de la señora Edith Roxana Castellón de Contreras, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor Cristian Noel López Castellón, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante doce días (del 12 al 24 de septiembre), realizando trabajos de aseo y limpieza en calles de esta ciudad, pago que forma parte de la realización del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 188.89), que se cancelarán al señor Wilber

Ulises Membreño Cruz, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante diecisiete días, del 03 al 24 de septiembre del presente año, realizando labores de aseo y limpieza, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), que se cancelarán al señor William René Arévalo Argueta, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar (doce días), del 12 al 24 de septiembre, realizando labores de Cargador del Tren de Aseo, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta dólares (\$ 160.00), que se emplearán en el pago al señor Walter Antonio Cruz Pineda, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de los trabajos de chapoda y limpieza en las instalaciones y contornos de la cancha de fútbol de Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, ya que el día veintidós del presente mes; se efectuará la inauguración del Proyecto de colocación Cerca Perimetral en dicha cancha, así como un torneo de fútbol en la misma, por el mismo motivo. Comuníquese. **NUMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en

el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento setenta y dos dólares veintidós centavos (\$ 172.22), que se emplearán en el pago al señor José Sebastián Álvarez Orellana, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxx; por laborar como Motorista del Camión Hyundai, con el cual efectuará el desalojo, mediante treinta y un viajes (del 14 al 25 de septiembre), de desechos extraídos de la fosa ubicada en el Parque y Alcaldía Municipal. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes.

NUMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince; y en uso de sus facultades acuerda autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 66.67), que se cancelarán al señor Nelson Oswaldo Martínez Cortez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de reparación (descarbonar pistón, limpieza de sistema de carburación y sentado de válvulas), de dos achicadoras propiedad de la Municipalidad; pago que forma parte de la realización del Proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese.

NUMERO SETENTA Y OCHO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 333.33), que se emplearán en el pago al señor Melvin Geovanny López Amaya, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxx xxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que realizará en diez jornadas, los domingos dieciocho y veinticinco de

septiembre, durante los encuentros deportivos que forman parte del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO SETENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta y un dólares once centavos (\$ 151.11), que se emplearán en el pago al señor Baltazar Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que realizará en cuatro jornadas, el domingo veinticinco de septiembre, durante los encuentros deportivos que forman parte del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO OCHENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta dólares (\$ 360.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por el suministro de dos viajes con piedra (a razón de \$ 100.00, cada uno), y un viaje con arena (a razón de \$ 160.00, cada uno); materiales que han sido requeridos para la realización del proyecto: Construcción de Dos Accesos y Badén en Cantón Chilanguera, Chirilagua. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor

Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil dólares (\$ 1,000.00), que se cancelaran señor José Cristino Ramos Saenz, propietario del Negocio denominado Servillantas El Gato Ramos, por la compra de dos llantas para el camión Freightliner Placas N-3121 y dos para el camión Mercedes Benz Placas N-3564; pago que forma parte integral, de la realización del Proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Lo anterior permite contar con las unidades en condiciones operables y no interrumpir la prestación de los servicios a la población. Comuníquese.

NUMERO OCHENTA Y DOS: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de setenta y dos dólares (\$ 72.00), que se emplearan en el pago, al señor Manuel Eduardo Pacheco Osorio, propietario del negocio denominado “Cohetería Gema”, por la adquisición de seis docenas de cohetes que se utilizarán durante el desarrollo del evento de inauguración del Proyecto de colocación Cerca Perimetral en cancha de fútbol de Cantón Tierra Blanca, el próximo veintidós de septiembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO**

OCHENTA Y TRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos sesenta y ocho dólares (\$ 368.00), que se cancelarán a la señora Sandra Marilú Solís de Portillo, propietaria del negocio Inversiones y Servicios de Oriente; por la compra de repuestos (Carburador) para la reparación de la compactadora MIKASA MTX60, así como; por la adquisición de repuestos, para reparar la concretera; propiedad de la Municipalidad, equipos que son necesarios en buenas condiciones para su utilización en obras y proyectos de beneficio para las comunidades, el pago anterior forma parte de la realización del proyecto: Mantenimiento de Maquinarias, Vehículos y Cortadoras de Grama de

la Alcaldía Municipal de Chirilagua (Año 2016). Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades por unanimidad acuerda, autorizar la apertura de una cuenta corriente, en el Banco Promerica, San Miguel, la cual se denominará: Alcaldía Municipal de Chirilagua: Empoderamiento y Apoyo a la Mujer y la Niñez; por lo antes expuesto autorizase el registro y legalización de firmas del señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, a quien corresponde la firma principal e indispensable, y como refrendarios a los señores: Azucena del Carmen Guevara Díaz, miembro propietario del Concejo y al ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal. De igual forma por unanimidad se acuerda, que los cheques, para poder ser cobrados, deberán contener como mínimo la Firma del Tesorero y la de uno de los refrendarios. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO OCHENTA Y CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades; por unanimidad acuerda: Autorizar al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de siete mil quinientos dólares (\$ 7,500.00), del FODES 75%, que se utilizarán para realizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco Promerica, para financiar la ejecución del Proyecto: Empoderamiento y Apoyo a la Mujer y la Niñez en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO OCHENTA Y SEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, acuerda aprobar la erogación efectuada por el señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, por la cantidad de un mil novecientos cincuenta dólares (\$ 1,950.00); que se utilizaron en el pago al señor Manuel Enrique Jiménez Granados, propietario del Negocio denominado Distribuidora YOLY, por la compra de uniformes deportivos y balones que se brindaran como colaboración a los equipos de fútbol que participarán en el Torneo denominado “Copa Alcalde”, que se llevará a cabo el día veintidós de septiembre, en el Cantón Tierra Blanca, en el marco de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de

Chirilagua, Departamento de San Miguel; de igual forma el pago anterior también incluye la adquisición de uniformes que se brindarán a los equipos que participarán en el Torneo de Fútbol Rápido a realizarse en Cantón El Cuco, cuya inauguración se llevará a cabo el día quince de septiembre del presente año. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento cincuenta dólares (\$ 150.00), que se brindarán como colaboración a los miembros del Comité Cívico de Cantón Tierra Blanca, para sufragar gastos relacionados con la elaboración de almuerzos que brindarán a personal docente y alumnos que conforman la Banda Musical del Centro Escolar Cantón Tierra Blanca; quienes participarán en el desfile de celebración del día de la independencia el catorce de septiembre del presente año, en el referido sector; por lo que se autoriza que la colaboración se otorgue a nombre del señor José Nelson Berríos Méndez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Comuníquese. **NUMERO OCHENTA Y OCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 44.44), que se emplearán en el pago al señor Walter Antonio Cruz Pineda, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la prestación de sus servicios como árbitro, que realizará el día veintidós de septiembre, durante los encuentros deportivos que forman parte de la inauguración del torneo “Copa Alcalde” organizado por la Municipalidad, y que se llevará a cabo en el Cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción; en el marco de la ejecución del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO OCHENTA Y NUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se cancelarán al señor Melvin Antonio Romero Olivar, portador de su Documento Único de Identidad xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por laborar los fines de semana (3. 4. 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre); realizando trabajos de mantenimiento en Estadio Municipal Carlos Moon, así como coordinando la distribución de agua (Bombeo), a dos barrios de esta ciudad. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cinco dólares veinticinco centavos (\$ 45.25), que se utilizarán en el pago al señor José Nelson Berríos Méndez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de agua en bolsa, y otros productos, a emplearse en el evento de inauguración del Torneo denominado “Copa Alcalde”, que se llevará a cabo el día veintidós de septiembre, en el Cantón Tierra Blanca, en el marco de la realización del proyecto: Apoyo a la Juventud orientado a la Prevención de la Violencia, en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y UNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochocientos treinta dólares (\$ 830.00), que se utilizarán en el pago al señor José Mauricio Orellana Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT

número xxxxxxxxxxxxxxxx; por el suministro de dos viajes con piedra (a razón de \$ 135.00, cada uno), tres viajes con arena (a razón de \$ 130.00, cada uno) y un viaje con grava (a razón de \$ 170.00 el viaje); materiales que han sido requeridos para la realización del proyecto: Construcción de Aula de Música en Centro Escolar David J. Guzmán, Chirilagua. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO NOVENTA Y DOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se otorgarán como colaboración, a los miembros de la Comunidad Cristiana San Francisco de Asís del Caserío La Cribé, Cantón Guadalupe de esta jurisdicción, para sufragar gastos relacionados con la celebración de las Fiestas Patronales del referido caserío en honor a San Francisco de Asís; colaboración que se brinda teniendo en cuenta que compete al Municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares”; por lo que se autoriza que la misma, se entregue a nombre del señor Francisco Ernesto Romero Cabrera, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxx, miembro del Consejo de la Iglesia Católica de la Cribé. Comuníquese. **NUMERO NOVENTA Y TRES:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades autoriza al señor Edwin Elías Guzmán Sorto, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), que se cancelarán al señor Jorge Alberto Salgado Marquina, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante ocho días, del 17 al 26 de septiembre, realizando labores de limpieza y recolección de desechos sólidos en el casco urbano de Chirilagua, en apoyo al personal de la Municipalidad, pago que forma parte de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del

Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el año 2016.
Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta
que firmamos.-

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

Pedro José María Mazariego Flores

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano

